



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 043-2023-GM-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de marzo de 2023

VISTO:



El Informe N° 014-2023-WHM-IO-RPCLYM-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Wilber Hinojosa Mamani en su calidad de Inspector, el Informe N° 231-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023 emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 478-2023-GIDU-GM/MDCN de fecha 07 de marzo del 2023 emitido por el Ing. Luis Alberto Mamani Paco en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el proveído N° 2249 de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 208. Recepción de la Obra y plazos numeral 208.1. Precisa: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Numeral 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Numeral 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Numeral 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. Numeral 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Asimismo, en el numeral 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en el NUMERAL 5.2 acápite 5.2.1 señala que: la Municipalidad, en el primer mes de cada año, conformará la comisión de recepción de proyectos de inversión e IOARR, la cual tendrá vigencia de un año fiscal y será formalizada mediante acto resolutorio dicha comisión estará integrada por:

- Un (01) representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo presidirá,
- Un (01) representante de la Sub Gerencia de Supervisión ((Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado),
- Un (01) representante de la Gerencia de Administración (Contador publica colegiado), y como asesores técnicos el residente o responsable e inspector o supervisor;

Que, con Resolución Gerencial N° 029-2023-MDCN-T de fecha 26 de enero del 2023, se conforma la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión e IOARR, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Ejercicio Fiscal 2023, la misma que será integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 043-2023-GM-MDCN-T

PRESIDENTE	UN (01) REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.
PRIMER MIEMBRO	UN (01) REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.
SEGUNDO MIEMBRO	UN (01) REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
ASESOR TÉCNICO	RESIDENTE O RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO.
ASESOR TÉCNICO	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO.



Que, mediante Informe N° 014-2023-WHM-IO-RPCLYM-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Wilber Hinojosa Mamani en su calidad de Inspector de la Obra "Reparación de Pista en el (la) Calles Lampa y Melgar en la Asociación 28 de agosto del Distrito de Ciudad Nueva Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CUI 2518336, concluye que el Contratista ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L., ha culminado la obra, por lo que se solicita la conformación del comité de recepción y su recepción de obra en vista que se ha culminado la ejecución de partidas contractuales, asimismo recomienda la conformación del comité de recepción mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N° 231-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, se remite el certificado de conformidad técnica y se solicita la recepción de obra del Proyecto: "Reparación de Pista en el (la) Calles Lampa y Melgar en la Asociación 28 de agosto del Distrito de Ciudad Nueva Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", emitido por el Ing. Wilber Hinojosa Mamani, en su calidad de inspector, recomienda que se conforme el comité de recepción de obra, ya que el contratista ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L., ha culminado la ejecución de partidas contractuales, por lo que exhorta el cumplimiento de lo estipulado en la ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 208- Recepción de la obra y plazos, según documento de referencia adjunto, asimismo se hace la propuesta para la integración del comité de recepción de la obra, en representación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Hernan Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro IP : 155008
- DNI : 45287129
- Correo Electrónico : hernan.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470

En tal sentido, solicita que a través de su despacho se DERIVE el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 478-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 07 de marzo del 2023, emitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Luis Alberto Mamani Paco en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, indica que la Conformación del Comité de Recepción de Obra debe estar conformado por los integrantes de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Administración, de acuerdo al RLCE, los mismos que serán los encargados de suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad, detallo la propuesta de integrantes en el siguiente cuadro:

N°	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
1	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS

Que, con Proveído N° 2249 de fecha 08 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal pasa a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación antecedente para su proyección resolutive.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 043-2023-GM-MDCN-T

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA del PROYECTO: "REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2518336, siendo conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO * REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI N° 2518336		
ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
ING. FLAVIO RAFAEL MALMACEDA CALDERON	RESIDENTE O RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO	ASESOR TÉCNICO
ING. WILBER HINOJOSA MAMANI	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente, a los Miembros del Comité de recepción del proyecto, a los asesores técnicos mencionados en el artículo primero de la presente resolución, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la CONTRATISTA ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L., para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
CONTRATISTA
INTEGRANTES
ARCHIVO.